



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Documento actualizado al 24/03/20

Medidas de asistencia integral ante situaciones de violencia por motivos de género



Entendemos que las situaciones de aislamiento social forzoso pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones. Por estos motivos, **el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad tomó la decisión de reforzar las acciones y dispositivos nacionales de atención a las personas en situación de violencia por motivos de género en el marco de la Emergencia Sanitaria.**

En primer lugar, a través de una Resolución de la ministra Gómez Alcorta se determinó que la atención de la **Línea 144** se considera un servicio indispensable en el marco de la emergencia sanitaria. Por ello, estamos reforzando los canales de atención de la Línea 144, **única línea de teléfono de alcance federal abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza.** Sumamos personal especializado y mejores recursos tecnológicos para el equipo de atención.



Argentina **unida**



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

En segundo lugar, generamos otro canal de comunicación a través de la siguiente dirección de correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar y fomentamos el uso de la aplicación gratuita para celulares, complementaria a la Línea 144 para recibir contención y asesoramiento ante situaciones de violencia por motivos de género: <https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres>.

En tercer lugar, habilitamos líneas de contacto a través del **Whatsapp** para aquellas personas que no puedan llamar por teléfono: **(+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048**.

También pusimos a disposición en la **página web** del Ministerio la guía de los recursos geolocalizados con los que trabaja la Línea, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres>.

Por otro lado, generamos **canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales**, a fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia. En este sentido, articulamos con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio los hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género. Para que los gobiernos provinciales o locales y las organizaciones puedan contactarse directamente y solicitar estos recursos, pueden comunicarse todos los días las 24 hs. al nuevo correo electrónico asistencia@mingeneros.gob.ar y a los números de teléfono directos (+54) 1160297183 o (+54) 1133748197.

En este contexto, coordinamos acciones de trabajo conjunto con las áreas de género y diversidad de los gobiernos provinciales a través del **Consejo Federal del Ministerio** de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para articular recursos y herramientas en el marco de la emergencia sanitaria. Del mismo modo, se están articulando acciones con la Unidad de Coordinación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires y de la CABA, que gestionan de manera local la Línea 144.

Asimismo, intensificamos las vías de articulación y coordinación con los organismos y autoridades del **Poder Judicial** de la Nación y los poderes judiciales provinciales, para garantizar el acceso a la justicia de las personas que están en situación de violencia por motivos de género en el marco de la emergencia sanitaria.

Por último, gestionamos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la **incorporación de mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa Hacemos Futuro** para acompañar también a estas mujeres desde la asistencia social y económica.



Argentina unida



Promoción de lazos comunitarios y solidarios para la prevención de situaciones de violencia por motivos de género

Solidaridad y redes en tiempos de cuarentena

Lanzamos la **campaña #CuarentenaEnRedes**, mediante la cual se busca concientizar a las personas de la importancia de ser empáticos y solidarios siempre, pero sobre todo en este contexto de emergencia y crisis sanitaria.

El aislamiento social puede aumentar los casos de violencias por motivos de género y se vuelve un tiempo clave para construir lazos comunitarios y ser solidarios. Es momento de ser protagonistas, estar para los otros y no mirar para otro lado. Por ello, si advertís que una persona se encuentra en situación de violencia por motivos de género, no la dejes sola. Hacedle saber que cuenta con vos aún sin pertenecer a su círculo de confianza.

La distancia social no es igual a la ausencia de redes. Al contrario, debemos intensificar la conciencia ciudadana y el compromiso con los otros, especialmente, con quienes están en situaciones de violencias por motivos de género. De las situaciones difíciles sólo podemos salir con la empatía y responsabilidad de todos. Es clave aportar al tendido de puentes de amor, contención y sostén para quienes se encuentran en una situación de violencia. No seamos espectadores.

Cuando estamos para el/la/le otro, cuando nos tenemos, todo es más fácil. Hoy no podemos ser indiferentes. Es el momento de brindar apoyo incluso a quienes no conocemos pero pueden estar viviendo una situación de violencia por motivos de género.

Por ello, te proponemos que te involucres, que estés cerca del modo en que puedas y que seas parte de una red de apoyo conformada por todos quienes queremos que el derecho a una vida libre de violencias sea una realidad, para todas las personas.





Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Si en este contexto sabés de una situación de violencia por motivos de género, podés ayudar y mucho, brindando escucha y acompañamiento y también aportando información sobre la **Línea 144** y sus canales de atención.

Recomendaciones en materia de tareas de cuidado en los hogares durante el aislamiento social preventivo y obligatorio

La suspensión de las clases trae aparejada una serie de complicaciones en materia de gestión de los cuidados al interior de los hogares que las familias enfrentan, generalmente con arreglos que recaen en la sobrecarga de las mujeres. Para garantizar que las familias puedan cumplir con las medidas de sanidad que se fueron anunciando, el gobierno nacional resolvió justificar las inasistencias tanto en el sector público como privado de las personas responsables del cuidado de niños y adolescentes.

Esta es una decisión muy importante en medio de la compleja situación que atravesamos, que requiere de medidas dinámicas conforme el ritmo de los acontecimientos. Reconocemos la importancia del cuidado como derecho y necesidad y como paso fundamental hacia la igualdad de géneros.

En este marco estamos trabajando en recomendaciones para promover la corresponsabilidad y una distribución más justa de las tareas de cuidado al interior de los hogares, por una **#CuarentenaConDerechos** para todos, todas y todes.

Asimismo, realizamos una campaña para garantizar el ejercicio del **derecho a las licencias establecidas por el gobierno nacional para las trabajadoras de casas particulares** con la finalidad de recordar que las trabajadoras de casas particulares tienen derecho a una licencia con goce de haberes en los siguientes casos: a) mayor de 60 años, b) embarazo, c) pertenecer a los grupos de riesgos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, d) con hijxs a cargo en edad escolar y e) si en el hogar en el que se desarrolla el trabajo hay personas en cuarentena obligatoria.



Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

En la Argentina hay muchas formas de familias y hogares. Lo que tienen en común es que en todos ellos se realizan **tareas de cuidado.**

Si nos involucramos todxs, este trabajo se hace más liviano. **Y no recae solamente (como casi siempre) en las mujeres de los hogares.**

Hablá de esto en tu casa. Estas tareas permiten la vida cotidiana y necesitan el compromiso de todxs.

#CuarentenaConDerechos



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Compartir el cuidado es también pensar en **las personas adultas mayores de la familia, vecinas o cercanas.**

Contactalas, asegurate de que estén bien y tengan las necesidades básicas cubiertas.

Podés ofrecerte a realizar las compras (comidas, medicamentos, artículos de limpieza) de tus vecinxs o personas cercanas.

También conversá con ellas para ver cómo están. Es importante acompañarse.

#CuarentenaConDerechos



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Si sos varón, no "ayudes" a las mujeres con las tareas de cuidado. **Todxs somos parte de este trabajo y responsables de las tareas que realizamos.**

Es importante participar de la planificación de las tareas de cuidado y de su reparto entre quienes viven en tu casa.



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

#CuarentenaConDerechos

Si sos empleadorx de una trabajadora de casas particulares, y ella:

- Tiene más de 60 años.
- Está embarazada.
- Se encuentra entre los otros grupos de riesgo establecidos por el Ministerio de Salud.
- Tiene hijxs a cargo en edad escolar.

O si vos o alguien que se encuentre en el hogar está en cuarentena obligatoria.

Tenés que respetar su **derecho a licencia**, justificar sus inasistencias y pagar sus jornadas de manera regular, obligatoria.



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

#CuarentenaConDerechos



Argentina unida



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Repartir las **tareas de cuidado** y
del hogar entre quienes lo habitan:

Mejora la
convivencia

Es solidario
y responsable

Nos permite
cumplir con las
tareas laborales
sin sobrecargas
innecesarias

(para las mujeres,
mayormente)



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

#CuarentenaConDerechos

Si sos **trabajadora de casas particulares**,
tenés derecho a licencia y deben pagarte
el salario en estos casos:

- Si tenés más de 60 años.
- Si estás embarazada.
- Si te encontrás entre los otros grupos de riesgo establecidos por el Ministerio de Salud.
- Si tenés hijxs a cargo en edad escolar.

O si en el hogar en
el que trabajás
hay personas en
cuarentena
obligatoria.



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

#CuarentenaConDerechos



Argentina **unida**



Medidas para el traslado de niños y adolescentes durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio

El gobierno nacional dispuso por **Decreto N° 297/2020** el aislamiento social obligatorio para todos con el objetivo de disminuir el impacto sanitario del COVID-19 mediante el distanciamiento social preventivo. En este contexto, son muchas las dudas que se generaron en torno al traslado de niños, niñas y adolescentes cuando los hijos no conviven con ambos progenitores.

Por ello, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se impulsó la aclaración de la normativa al respecto de manera de orientar a la población a cargo del cuidado de niños con información clara y oficial. En articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, promovimos la **Resolución MDS 132/2020** que establece las excepciones al aislamiento social en casos de deber de asistencia a niños y adolescentes por parte sus progenitores o tutores, de acuerdo con el Decreto N° 297/2020.

La restricción prevista en el DNU no se aplica en los siguientes casos:

- Cuando al momento de entrar en vigencia el DNU, el niño se encontraba en otro domicilio del que tiene su centro de vida o es el más adecuado para cumplir con la cuarentena. De ser necesario este traslado, debe ser realizado por única vez.
- Si alguno de los progenitores por razones laborales, o de asistencia a otras personas u otras causas de fuerza mayor tienen que ausentarse del hogar. En estos casos, pueden trasladar a los niños a casa de otro progenitor o persona cercana.
- Por cuestiones de salud de fuerza mayor, en cuyo caso se podrá trasladar a los niños y adolescentes a la casa del otro progenitor, siempre priorizando la no circulación.

Desde nuestro Ministerio, a su vez, comunicamos a través de nuestras redes sociales las indicaciones y la información necesaria para actuar de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente para estos casos. Es fundamental que todos sepamos que los niños se encuentran incluidos en el aislamiento social, preventivo y obligatorio no sólo para evitar la circulación del virus, sino para evitar los riesgos de que ellos lo contraigan. Por esto es clave quedarse en casa.

Por último, si una persona se encuentra en alguna de las situaciones de excepción previstas en la Resolución MDS 132/2020, y en la calle alguna autoridad le pregunta el porqué del traslado, es importante que sepa que necesitan contar con una declaración jurada que puede ser descargada en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-medidas-de-excepcion-para-que-padres-y-madres-puedan-trasladar-ninos-ninas-y>





Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+

La emergencia sanitaria pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad de la población travesti/trans, por ello, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad impulsamos algunas medidas junto a organizaciones sociales que promueven los derechos de la población LGBTI+.

Por un lado, reforzamos la **asistencia alimentaria** para personas travestis y trans, articulando con centros comunitarios, comedores y organizaciones de la sociedad civil la entrega de alimentos necesarios para el período de aislamiento.

Por otro lado, gestionamos la **incorporación de personas travesti trans a los programas sociales** del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Ante la emergencia sanitaria, resulta fundamental preservar la salud y proteger los derechos de los sectores más vulnerados.

En virtud de ello, seguimos trabajando de manera articulada con todos los Ministerios y áreas para llegar a todxs y en especial a quienes más lo necesitan, garantizando que la perspectiva de género y diversidad esté presente en cada medida que se tome frente a la pandemia.

Medidas para promover la participación social y ciudadana a través de dispositivos virtuales

En el marco de la emergencia sanitaria producto de la expansión del coronavirus y siguiendo los lineamientos propuestos por el Ministerio de Salud de la Nación de minimizar eventos masivos, se decidió suspender, por el momento, la realización de los **Foros Participativos Federales** hacia un Plan Nacional Contra las Violencias de Género.

En este contexto, para garantizar el carácter participativo de la elaboración del Plan Nacional Contra las Violencias de Género, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se encuentra elaborando un formulario web para que las personas, organizaciones e instituciones que quieran puedan seguir participando de manera virtual enviando comentarios y aportes sobre todos los ejes que los foros venían trabajando de manera presencial en las distintas regiones del país.





Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Participá de manera virtual en la creación del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias de Género

argentina.gob.ar/generos/foroparticipativo



Difusión de contenidos culturales para la igualdad de género para compartir en tiempos de quedarse en casa

Con la finalidad de acompañar en tiempos de aislamiento social obligatorio, estamos subiendo a nuestras redes sociales **contenidos culturales y pedagógicos** producidos por nuestro Ministerio para acompañar y poner a disposición de la ciudadanía durante el tiempo de quedarse en casa en el aislamiento social preventivo y obligatorio.

<https://www.facebook.com/MinGenerosAR/>

<https://twitter.com/MinGenerosAR>

<https://www.instagram.com/mingenerosar/>

Medidas preventivas y de protección vinculadas a la organización del trabajo dentro del Ministerio

A raíz de las sucesivas medidas decididas en el marco de la emergencia sanitaria decretada el 12 de marzo del 2020 (Decreto 260/2020) en razón de la pandemia de coronavirus, estamos implementando diversas acciones tendientes a aunar esfuerzos para afrontar esta situación excepcional. Dichos esfuerzos consisten en el cumplimiento de todas las medidas preventivas y de protección vinculadas a la organización del trabajo dentro del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Se elaboró y distribuyó entre lxs trabajadorxs una “**Guía para lxs trabajadorxs del Ministerio**” con el fin de sistematizar la información oficial en materia de reorganización del trabajo y de implementación de medidas preventivas y de protección en el marco de la emergencia. Asimismo, se tomó la decisión de suspender todas las actividades públicas y las reuniones previstas.



Argentina unida



La Guía contiene información relativa a la Decisión Administrativa 390/2020 emitida por el Jefe de Gabinete sobre la dispensa de asistir a su lugar de trabajo las personas mayores de sesenta (60) años (a excepción de que desempeñen tareas consideradas esenciales), las embarazadas y personas gestantes y quienes estén comprendidxs entre los grupos de riesgo. Dicha normativa dispensa además del deber de asistencia al lugar de trabajo a las personas que prestan servicios en la administración pública nacional con la finalidad de que realicen sus tareas habituales en forma remota, siempre que no trabajen en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables.

En el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad todo el personal que no esté afectado a los dispositivos de atención de la Línea 144 debe realizar sus tareas en forma remota y de manera coordinada con la persona responsable de su área. La excepción se debe a que lxs operadorxs de la Línea 144 cumplen un servicio público indispensable en el marco de la emergencia. En relación al funcionamiento de la línea, se dispusieron un conjunto de medidas específicas de refuerzo de la atención ante el posible crecimiento de la demanda, aumentando la cantidad de personal disponible con trabajadorxs de otras áreas del Ministerio y mejorando recursos técnicos necesarios, y se intensificaron las medidas de higiene y protección en atención a las disposiciones obligatorias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

En relación a las tareas de cuidado la Guía informa que, en el marco de la suspensión de clases dispuesta en la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, las madres, padres o tutorxs a cargo niñxs y/o adolescentes que concurren a establecimientos de nivel primario, secundario, guarderías o jardines de infantes podrán solicitar la justificación de inasistencias, encuadrándose en razones de fuerza mayor. Esta circunstancia está prevista en el art. 8 de la Resolución 3/2020 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de Jefatura de Gabinete. Para ello deberán certificar tales circunstancias obrantes en sus legajos. Aquellxs trabajadorxs que hayan solicitado estas licencias están exceptuadxs de cumplir con el trabajo remoto desde sus casas.

La Guía incluye recomendaciones para el trabajo en casa, para el cuidado de niñxs, ordena la transmisión de información entre lxs responsables de las áreas y el personal, determina la disponibilidad que deben tener lxs empleadxs y brinda información sobre las líneas telefónicas existentes de consulta ante posibles síntomas, entre otros datos y recomendaciones de utilidad.

Conforme a la publicación del DNU N° 297/2020, el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad se atiende a la modalidad de trabajo domiciliario. Sin embargo, aquellas personas que deban realizar trabajos fuera de sus casas lo hacen respetando las medidas de prevención y protección dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Con respecto al trabajo de lxs operadorxs de la Línea 144 se han intensificado las medidas de prevención para poder atender a la demanda.

